



MuniNebaj

¡Construyendo Futuro!

EL INFRASCrito SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE NEBAJ DEPARTAMENTO DE QUICHÉ.

CERTIFICA: Que para el efecto tiene a la vista el libro de Actas de Hojas Movibles para Resoluciones del Alcalde Municipal, donde se encuentra la RESOLUCIÓN DEL ALCALDE MUNICIPAL NÚMERO 94-2024-SEC de fecha veintiuno de mayo del año dos mil veinticuatro, que copiado literalmente dice:

RESOLUCIÓN DEL ALCALDE MUNICIPAL NÚMERO 94-2024-SEC

En el Municipio de Nebaj, del departamento de Quiché a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 48 establece que el contrato a que se refiere el artículo 47, será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 de esta ley, según el caso; el artículo 9 establece que para efectos de aplicación de la presente Ley, se entenderán por autoridad superior las siguientes: ... 6) PARA LAS MUNICIPALIDADES Y SUS EMPRESAS: a) Cuando el monto no exceda de novecientos mil quetzales (Q. 900,000.00), el Alcalde Municipal, Gerente o funcionario equivalente de la empresa, según sea el caso, en calidad de autoridad administrativa superior, por lo tanto el señor Alcalde Municipal de acuerdo a lo expuesto en el presente considerando tiene la facultad de dar aprobación a los contratos administrativos de acuerdo a los montos establecidos en la ley.

CONSIDERANDO: Que el Código Municipal establece que el alcalde tiene las atribuciones específicas siguientes: a)... b)... f) Disponer gastos, dentro de los límites de su competencia; autorizar pagos y rendir cuentas con arreglo al procedimiento legalmente establecido. g) ... l) Contratar obras y servicios con arreglo al procedimiento legalmente establecido, con excepción de los que corresponda contratar al Concejo Municipal.

CONSIDERANDO: Que el señor Alcalde Municipal tiene a la vista el acta número quince guion dos mil veinticuatro (15-2024), de fecha veinte de mayo del año dos mil veinticuatro, de la Junta de Cotización en la que se adjudica provisionalmente la oferta del proyecto denominado "APOYO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DRENAJE SANITARIO CANTON XE'KAJTX'AVA', NEBAJ, QUICHE", publicado en GUATECOMPRAS bajo el NOG-22774289, la que requiere de aprobación de la autoridad que indica el artículo 9, numeral 6 de la Ley de Contrataciones del Estado, para la adjudicación definitiva o para el rechazo de la misma.

POR TANTO: El señor Alcalde Municipal en uso de las facultades que le confiere la ley **RESUELVE:**

I) Dar total Aprobación a cada una de sus partes el acta número quince guion dos mil veinticuatro (15-2024), de la JUNTA MUNICIPAL DE COTIZACIÓN, sobre la adjudicación realizada a la empresa denominada "CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES", para la ejecución del proyecto denominado "APOYO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DRENAJE SANITARIO CANTON XE'KAJTX'AVA', NEBAJ, QUICHE", con un monto de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS (Q. 178,360.60)

II) Se ordena al Secretario Municipal suscribir el respectivo contrato Administrativo para la realización del proyecto denominado "APOYO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DRENAJE SANITARIO CANTON XE'KAJTX'AVA', NEBAJ, QUICHE", para que posteriormente sea firmado por el Alcalde Municipal y el representante legal de la empresa denominada "CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES".


III) Esta resolución es de efecto inmediato.

IV) Certifíquese.

Y, PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN UNA HOJA DE PAPEL BOND, TAMAÑO OFICIO MEMBRETADA, EN EL MUNICIPIO DE NEBAJ, DEPARTAMENTO DE QUICHE, A VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.


GASPAR FREDY COBO BRITO
SECRETARIO MUNICIPAL




Vo. Bo. CORNELIO BENJAMÍN SANTIAGO CETO
ALCALDE MUNICIPAL ACCIDENTAL INTERINO

